



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE
SARDINA AUSTRAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS,
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

R. EXENTA. N° 1133

31 MAY 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 542 del año 2020 y N° 2936 de 2021, el Memorándum (D.P.) N° 151 de 2022 de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución N° 2936 de 2021, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral de la Región de Los Lagos, y se abrió periodo extraordinario de nominación para cargos declarados vacantes.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum de la División de Administración Pesquera, citado en Visto, se presentó solo una postulación, con sus respectivos apoyos para designar miembro titular y suplente, en representación del sector Armador Artesanal, cuya embarcación tenga una eslora en el rango igual a 15 m y menor a 18 m.
- 3.- Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.

RESUELVO:

1° Oficializase como miembro integrante titular y suplente del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 542 de 2020 y N° 2936 de 2021, de esta Subsecretaría, en representación de armador entre 15 y menor a 18 metros:

Segundo cargo:

Titular: Sr. Pedro Simón Baus Caro. Rut 6.152.234-4.

Suplente: Sr. Sócrates Aguilar Barrientos. Rut 8.252.342-1.



2° Los representantes individualizados en el numeral anterior, duraran cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los cargos en representación de Armador Artesanal de embarcaciones entre 12 y menor a 15 metros y en representación de armador artesanal sin historia de desembarques entre los años 2013-2018, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RV/PSS/CGS/FFC



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo